

Provincia de Cierra del Fuego, Antár**tida** • Islas del Atlántico Sur República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



## USHUAIA, 11 MAY 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación de Actividades Subacuáticas, correspondiente al subsidio otorgado por el Dto. Provincial Nº 3097/94, en la suma de PESOS SIETE MIL, (\$ 7.000,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 193 /95, de este Tribunal de Cuentas, se han presentado facturas como suficiente descargo por la suma de PESOS SIETE MIL, (\$ 7.000,00).-

Que las mismas, no presentan observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja en el mismo Informe, aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Fúblicas, según lo determina el art. 29 inc. c) de la Ley 509.-

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 19.- Aprobar la presente Rendición de Cuentas del subsidio otorgado a la Asociación Fueguina de Actividades Subacuáticas, por el Dto. 3097/94, en la suma de PESOS SIETE MIL. (\$7.000,00).-

ARTICULO 29.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 19 de esta Resolución a los Sres. Juan PEREZ AGUILAR y Adrián SCHIAVINI.-

ARTICULO 30.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº /2/ /95.V.A.-

MANIS VANDONI

Presidente unal de Cuentas de la Presideia Q. P. M. CLAUDIG A. RICCIUTI Vocal Tribunel de Cuentas de la Provincia